ORDENANZA Nº 3209

VISTO:

La Ordenanza Nº 3075 por la que se autoriza al Intendente Municipal a concretar un endeudamiento con asociaciones mutuales, financieras y/o bancarias por hasta la suma de PESOS TREINTA MILLONES ($30.000.000.); y

CONSIDERANDO:

I) Que por Ordenanza Nº 3075 se autorizó a concretar un endeudamiento con asociaciones mutuales, financieras y/o bancarias por la suma de PESOS TREINTA MILLONES ($30.000.000.-), que tenía como finalidad cubrir gastos ocasionados por la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley Nº 27.541.

II) Que dada la situación económica por la que atraviesa nuestro país, donde la inflación acumulada de los tres primeros meses es del 23,1%.

III) Que es conveniente contraer endeudamiento con asociaciones mutuales de nuestra ciudad, teniendo en cuenta la agilidad en la realización del trámite para la toma de créditos.

IV) Que ante el futuro incierto que se presente en el sector de la economía de nuestro país, esta Administración considera conveniente contar con recursos extraordinarios para destinarlos a la compra de maquinarias y herramientas, y la realización de obras públicas.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Art.1º: AUTORÍZASE al Intendente Municipal a concretar un endeudamiento con asociaciones mutuales, financieras y/o bancarias por hasta la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES ($50.000.000.-) en las condiciones y plazos a convenir oportunamente con el Departamento Ejecutivo.

Art.2º: DESTÍNENSE los fondos requeridos a la realización de obras públicas y a la adquisición de maquinarias y herramientas.

Art.3º: FACULTASE al Departamento Ejecutivo a suscribir los contratos y demás documentos que fueran necesarios a los fines de lo dispuesto en el Artículo primero

de la presente Ordenanza, debiendo informar en cada caso al Concejo Deliberante monto, condiciones y destino de los fondos.

Art.4º: DÉJASE sin efecto lo dispuesto en la Ordenanza Nº 3075, sancionada el 10 de mayo de 2020.

Art.5º: Comunicase al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESION ORDINARIA, A LOS NUEVE DIAS DEL MES JUNIO DEL AÑO DOS MIL VIENTIDOS.